

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los siete días del mes Marzo de dos mil siete, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la señora DEYSE MARTHA OCHOA BUSTILLOS, de estado civil Soltera, de profesión Ingeniera, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF. La compareciente ecuatoriana, mayor de edad, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y SU CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF, lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparece otorga y surcipe la missione Escritura Pública la Señora ING. DEYSE MARTHA OCHOA BUSTILLOS, avinombre en representación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA CERCA PERLA DE

PACIFICO S.A. PERPACIF, en su calidad de GERENTE GENERAL según consta en nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de Marzo de dos mil siete, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente Escritura como documento habilitante.----CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) Mediante Escritura Pública celebrada el diez de marzo del año dos mil ante Notaria Pública Décimo Novena del Cantón Guayaquil Dra. Ketty Romoleroux G. e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de mayo del dos mil se constituyó la COMPAÑÍA TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF. b) Mediante Escritura Pública celebrada el quince de mayo del año dos mil uno ante Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de junio del dos mil uno la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF, convirtió su capital de sucres a dólares, con lo cual su capital pasó a ser de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (USD \$954,24). c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Marzo de dos mil siete se resolvió: Uno) FIJAR el CAPITAL AUTORIZADO en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y AUMENTAR el CAPITAL SUSCRITO de la compañía a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS STATOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de duatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una de

CUARTO de los Estatutos. Dos) Se autoriza a la GERENTE GENERAL de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.------CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente, Señora ING. DEYSE MARTHA OCHOA BUSTILLOS, por los derechos que representa de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF, en su calidad de GERENTE GENERAL declara: UNO) Que el CAPITAL AUTORIZADO de su representada ha sido fijado en la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que el CAPITAL SUSCRITO de su representada ha sido aumentado en la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS mediante la emisión de OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo CAPITAL SUSCRITO de la misma sea de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas; DOS) Que las acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Actoristas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO PERPACIF, de fecha Seis de marzo de dos mil siete; TRES) Que consecuencio

ellas; y que como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo

de lo anterior, queda reformado el Artículo CUARTO del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Marzo de dos mil siete; CUATRO) Se deja constancia que los Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF, son de nacionalidad ecuatoriana; CINCO) Yo, ING. DEYSE MARTHA OCHOA BUSTILLOS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de GERENTE GENERAL y por tanto representante legal de la Compañía denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF, ante usted y dentro del trámite de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el Seis de Marzo de dos mil siete, cuya Acta consta incorporada como documento habilitante.- Dejo constancia que el pago en NUMERARIO, estáregistrado en la contabilidad de la empresa. Declaro BAJO JURAMENTO que mi representada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF, no mantiene contrato alguno pendiente con ninguna institución del Estado. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. f) llegible.- Abogada VANESSA OCHOA MORENO.- Registro doce mil cuatrocientos ochenta y siete.- Guayaguil.- (Hasta aguí la minutal Escapia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la meinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta escritura de rincipio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF CELEBRADA EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL SIETE

En la ciudad de Guayaquil, el Seis de marzo del dos mil siete, a las once horas, en las oficinas situadas en Colón y Pichincha 206, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF, con la concurrencia de: SR. FAUSTO SEBASTIAN ALVARADO RONQUILLO, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. PATRICIO JAVIER ANDRADE ROMERO, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. FERNANDO SIMON ARIAS ALVAREZ, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. MANUEL ANGEL ASPIAZU MACIAS, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. LEON ARISTARCO BAJAÑA ARIAS, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS OCHENTAS CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO votos; SR. LUIS ARMANDO BRANQUE VERA

acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO votos; SR. AQUILES BENITO CALDERON RUGEL, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. MIGUEL CLAUDIO CRESPO CRESPO, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO votos; SR. ZANDRO RAFAEL CRESPO ESPINOZA, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO votos; SR. LUIS GEOVANNY CRESPO MOLINA, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. WALTER GUILLERMO CRESPO MOLINA, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. EDGAR MIGUEL GUAITARA VEGA, por sus propios derechos, propietario de TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE acciones OFOTHATISA nominativas de cuatro centavos de dólar americano una, cada pagadas en su totalidad con derecho a RESCIENTOS SETENTA Y NUEVE votos; SR. CESAR CANTU IGLESIAS

sus propios derechos, propietario de TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO

VALDEZ, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. ANGEL NORBERTO JIMENEZ SARANGO, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. RUPERTO EUSEBIO LEON MIRANDA, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. DARWIN ALFREDO LLERENA RENGIFO, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO votos; SR. CRUZ MANUEL MEDRANDA CEDEÑO, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO votos; SR. WILLIAM ENRIQUE MINCHALA REYES, por sus propios derechos, propietario de TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE votos; SR. FRANKLIN WASHINGTON MONTERO QUISPE, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano caracteria de cuatro centavos de dólar americano centavos de cuatro centavos pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA SEIS VOIOS SR. LUIS GONZALO OVIEDO ALVAREZ, por sus p爾蘭ps derephos propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones octionas

nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO votos; SR. ELID ANTONIO PALMA HARO, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO votos; SR. CARLOS WARNER PICO LOPEZ, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. NEY ANIBAL PINARGOTE HOLGUIN, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. CARLOS ADALBERTO RIVAS ZAMORA, por sus propios derechos, propietario de MIL CUATROCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CUATROCIENTOS VEINTE votos; SR. GILBERTO BENJAMIN RODRIGUEZ FAJARDO, por sus propios derechos. propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos; SR. JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con

VERA OROZCO por sus propios derechos, propietario de MIL SETECIENTAS

CUATRO ecciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de

dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL SETECIENTOS CUATRO votos; el SR. PETER GERMAN VERA OROZCO, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO votos; y el SR. LUIS AGUSTIN ZAMORA BARBA, por sus propios derechos, propietario de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a MIL CIENTO TREINTA Y SEIS votos. Como los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS, dividido en VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares americanos cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar el siguiente punto del orden del día: UNO) FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS.----Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor LUIS GEOVANNY CRESPO MOLINA y la señora ING. DEYSE MARTHA OCHOA BUSTILLOS actúa como secretaria.----Se deja constancia que la secretaria de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez conforme el Art. 239 de la Ley de Compañías, una quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. Por diretaría se

procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO) FINCION DE

CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF Y SU CONSECUENTE REFORMÁ DE ESTATUTOS.-----Toma la palabra el PRESIDENTE de la Junta y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a FIJAR el CAPITAL AUTORIZADO en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUMENTAR el CAPITAL SUSCRITO a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS.-----Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide FIJAR el CAPITAL AUTORIZADO en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y AUMENTAR el CAPITAL SUSCRITO de la compañía a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas; aumento que será suscrito integramente y pagado en un cien por ciento (100%) por los accionistas de la compañía, mediante compensación de créditos, los cuales no generan interés alguno, correspondiendo entonces que los accionistas: SR. FAUSTO SEBASTIAN ALVARADO RONQUILLO, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE **AMÉRICA** CINCUENTA Υ SR. PATRICIQA JAVIER SEIS CENTAVOS; el ANDRADE ROMERO, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SEESENTA **CUATRO** acciones ordinarias nominativas euatro

centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; el SR. FERNANDO SIMON ARIAS ALVAREZ, manifiesta de forma libre, voluntaria que RENUNCIA de forma expresa a su DERECHO DE PREFERENCIA de suscribir acciones dentro del presente aumento; el SR. MANUEL ANGEL ASPIAZU MACIAS, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; el SR. LEON ARISTARCO BAJAÑA ARIAS, suscriba NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS; el SR. LUIS ARMANDO BRANQUE VERA, suscriba CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de DOSCIENTOS SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS; el SR. AQUILES BENITO CALDERON RUGEL, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; el SR. MIGUEL CLAUDIO CRESPO CRESPO, suscriba NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro certagas de del composições de cuatro certagas de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de TREINTA POLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS

SR. ZANDRO RAFAEL CRESPO ESPINOZA, suscriba NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS; el SR. LUIS GEOVANNY CRESPO MOLINA, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; el SR. WALTER GUILLERMO CRESPO MOLINA, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; el SR. EDGAR MIGUEL GUAITARA VEGA, suscriba MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CINCUENTA Y UN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS; el SR. CESAR CANTER IGLESIAS VALDEZ suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS: el SR. ANGEL NORBERTO JIMENEZ SARANGO, suscribe TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nemmativas de outro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMENICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; el SR. RUPERTO EUSEBIO

LEON MIRANDA, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; el SR. DARWIN ALFREDO LLERENA RENGIFO, suscriba NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS; el SR. CRUZ MANUEL MEDRANDA CEDEÑO, suscriba NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS; el SR. WILLIAM ENRIQUE MINCHALA REYES, suscriba MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CINCUENTA Y UN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS; el SR. FRANKLIN WASHINGTON MONTERO QUISPE, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; el SR. LUIS GONZALO OVIEDO ALVAREZ, suscriba NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de TREINTA Y QUE DE LARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO/CENTAVOS, EL SR. ELIO ANTONIO PALMA HARO, suscriba NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS

acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS; el SR. CARLOS WARNER PICO LOPEZ, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; el SR. NEY ANIBAL PINOARGOTE HOLGUIN, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; el SR. CARLOS ADALBERTO RIVAS ZAMORA, suscriba CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS; el SR. GILBERTO BENJAMIN RODRIGUEZ FAJARDO, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS; el SR. JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE, suscriba NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas se cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la contidad de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CUATRO CENTAVOS; el SR. HENRY ONOFRE VERA OROZCO, MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y

nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS; el SR. PETER GERMAN VERA OROZCO, suscriba NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de TREINTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS; v. el SR. LUIS AGUSTIN ZAMORA BARBA, suscriba TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.-----Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforma el Artículo CUARTO de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:------ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL CAPITAL SUSCRITO ES DE CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIENTO CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, EL CUAL PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS HASTA LLEGAR AL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DESDE EL CERO CERO UNO A LA CLASSICAMIL DOSCIENTAS INCLUSIVE.----Y, por último la Junta General Universal Extraordinaria de Accionidas decida que la GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compania Corre

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, la Secretaria y todos los accionistas concurrentes.-

CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES Y DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF.

GUAYAQUIL, 6 DE MARZO DE 2007.

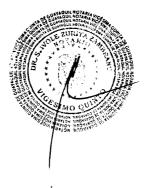
LUIS GEOVANNY CRESPO MOLINA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DEYSE MARTHA OCHOA BUSTILLOS
SECRETARIA DE LA JUNTA



CUADRO DE SOCIOS	
NOMINA DE LOS SOCIOS	
ACCIONISTAS DE PERPACIF S.A.	
ALVARADO RONQUILLO F.	Jaure Honros
ANDRADE ROMERO P.	Edin The B
ARIAS ALVAREZ F.	Jiney.
(ASPIAZU MACIAS M.	Month Jandin
BARZALLO COBOS B.	De Joseph Commission of the Co
BAJAÑA LEON	Jewen Only
3RANQUE VERA L.	Luis Sun
CALDERON RUGEL A.	Quesol
ESPINO#A	(h) chi
CRESPO MOLINA L.	Grammy Gropping.
CRESPO MOLINA W.	Jan Myrand Dayspo
BUAITARA VEGA E.	The fort



1	
-	
IGLESIAS VALDEZ C.	he state
, octobro value o	111111111111111111111111111111111111111
JIMENEZ SARANGO A.	Vairing Leos Sof
	Villa de la companya della companya
,	N 10001
LEÒN MIRADA R.	Myer Seams
LI EDENIA DENIUEO D	Chola de de la companya della compan
LLERENA RENJIFO D.	
MINCHALA REYES W.	Mariotic
MINOIPLA NEILS W.	
•	
MONTERO QUISPE F.	10/
	// ^
MEDRANDA ANDRES	Morry Mediando
,	7 // 7 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 /
	1
0.0000	-V
OVIEDO LUIS	Devis Ideas
OVIEDO LUIS	Devos Idenos
OVIEDO LUIS	En M
	Clint of the
PALMA ELID	Elix fount for
	Clay flown for
	Electron Comments
	Elis John A.
PALMA ELID	Election for
PALMA ELID	Clay Hunt for
PALMA ELID PICO LOPEZ C.	Manches & He
PALMA ELID	My finistics the
PALMA ELID PICO LOPEZ C.	My profit & the
PALMA ELID PICO LOPEZ C.	My foresto & the
PALMA ELID PICO LOPEZ C. PINOARGOTE HOLGIN N	Several Joseph Ste
PALMA ELID PICO LOPEZ C. PINOARGOTE HOLGIN N	My profit of
PALMA ELID PICO LOPEZ C. PINOARGOTE HOLGIN N	Sever Idens
PALMA ELID PICO LOPEZ C. PINOARGOTE HOLGIN N	My foresto & the
PALMA ELID PICO LOPEZ C. PINOARGOTE HOLGIN N	Sever Lower & How How the Market & Hours & Hou
PALMA ELID PICO LOPEZ C. PINOARGOTE HOLGIN N RIVAS ZAMORA C.	Several South
PICO LOPEZ C. PINOARGOTE HOLGIN N RIVAS ZAMORA C.	My final sho
PALMA ELID PICO LOPEZ C. PINOARGOTE HOLGIN N RIVAS ZAMORA C. RODRIGUEZ FAJARDO G.	Sold for the
PICO LOPEZ C. PINOARGOTE HOLGIN N RIVAS ZAMORA C.	My Ponotion & the
PALMA ELID PICO LOPEZ C. PINOARGOTE HOLGIN N RIVAS ZAMORA C. RODRIGUEZ FAJARDO G.	My Ponotion & the
PALMA ELID PICO LOPEZ C. PINOARGOTE HOLGIN N RIVAS ZAMORA C. RODRIGUEZ FAJARDO G.	My Ponotion & the



Vera Prozeo P.

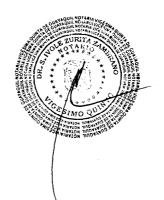
Parto

Lamon Barba S.

pt Jun.

GUAYAQUIL, SEIS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

ING. DÉYSEE OCHOA BUSTILLOS SECRETARIA DE LA JUNTA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF



Compañía de Transporte en carga PERLA DEL PACIFICO S.A. "PERPACIF"

Guayaquil 31 de Octubre del 2006

Srta. Ing.
DEYSE MARTHA OCHOA BUSTILLOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. "PERPACIF", en su sesión celebrada el día 28 de Octubre del 2006, tuvo el acierto en elegirla a Usted como GERENTE GENERAL por un periodo de DOS AÑOS con las atribuciones constantes en los Estatutos de la Empresa y la Ley de Compañías.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la empresa constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario DECIMO NOVENO del Cantón Guayaquil el 10 de Marzo del 2000, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 9 de Mayo del 2000

Atentamente,

SR. LUIS CRESPO MOLINA PRESIDENTE - PERPACIF

Acepto el Cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA DE TRANSPÓRTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. "PERPACIF", para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 091046761-2, Guayaquil, Fecha Ut-Supra

DEYSE MARTHA OCHOA BUSTILLOS

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF, a favor de DEYSE MARTHA OCHOA BUSTILLOS, a foja 10.791, Registro Mercantil número 2.062.

ORDEN: 6307 LEGAL: Angel Aguilar , Monica Alcivar, AMANUENSE: Carlos Lucin ANOTACION-RAZON: Lanner Coberta

.

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA-PLAZA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992125861001

RAZON SOCIAL:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL

PACIFICO S.A. PERPACIF

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

otros '

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:

OCHOA BUSTILLOS DEYSE MARTHA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:

09/05/2000

FEC. CONSTITUCION:

09/05/2000

FEC. INSCRIPCION:

09/05/2000

FEC. ACTUALIZACION:

19/07/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAOUIL Parroquia: XIMENA Ciudedeia: COOP. ULTIMOS SEREMOS PRIMEROS Barrio: GUASMO CENTRAL Caile: AV. 25 DE JULIO Número: SOLAR 7 Marrzana: I Referencia ubitación: FRENTE A LAS BODEGAS DE ALMAGRO Telefono Trabajo: 042503791 Telefono Trabajo: 042503982 Email: perpa cif@espoltel.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FÜENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

CERRADOS:

JURISDICCION:

I REGIONAL LITORAL SURI GUÂYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora:

Usuario: DARLIEDA

Lugar de emisión:

GUAYAOUL ROBATH

1987/2006 02:07:53

మెక్రిల్లం ఉదయం కుండి ఈ బ

SERVICIO DE BLILLA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992125861001

RAZON SOCIAL:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL

PACIFICO S.A. PERPACIF

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO: ABIERTO

MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 09/05/2000

NOMBRE COMERCIAL: PERPACIF

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centón: GUAYAQUIL Perroquia: XIMENA Ciudedele: COOP. ULTIMOS SEREMOS PRIMEROS Barrio: GUASMO CENTRAL Calle: AV. 25 DE JULIO Número: SOLAR 7 Manzana: I Telefono Trabajo: 042503791 Telefono Trabajo: 042503882 Email: perpacif@espoltel.net

A DEL CONTRIBUYENTE

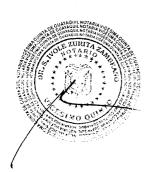
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de amisión:

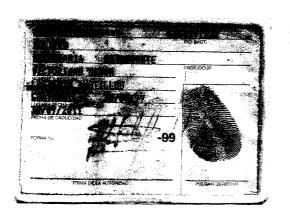
GUAYAGUIL/ROSA BORJA DE ICAZA SINY CHEMBERS

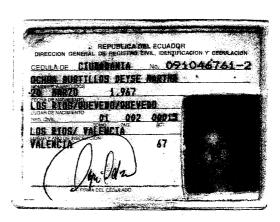
Fecha y hora: 19-07/2008 02:07:53

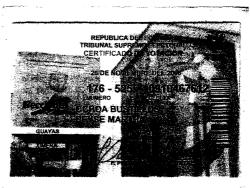
Facça . - F. SERVICES BY PERSAS IMPERIAS



Página 2 de 2









todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.-

Doy fe.

ING. DEYSE MARTHA OCHOA BUSTILLOS

C.I. 0910467612

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF

RUC No. 0992125861001





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en le de ello confiero esta copia sellada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 1.3 MAR. 2007



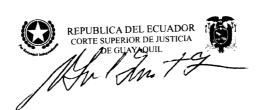




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESSTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF, OTORGADA EL 7 DE MARZO DEL 2007 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # 07-G-IJ-0004704 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2007, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESSTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF GUAYAQUIL, 19 DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.-







Dr. S. Ivole Zurita Zambrano NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 40.540 FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2007 HORA DE REPERTORIO: 12:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciséis de Agosto del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 07-G-IJ-0004704, ordenada por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 18 de julio del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CARGA PERLA DEL PACIFICO S.A. PERPACIF, de fojas 93.547 a 93.574, Registro Mercantil número 16.753. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 40540

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

